

## **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE ESCUELAS DE TECNIFICACIÓN PÁDEL ACREDITACIÓN POR LA FAP REQUISITOS**

La Federación Andaluza de Pádel es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Pádel, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Pádel, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por estos motivos, especialmente por los del desarrollo y evolución del pádel, es necesario disponer de infraestructuras, equipamientos, medios y recursos especializados de máxima calidad, siendo, en gran parte, las escuelas de tecnificación o rendimiento, las que garanticen un contexto excelente para el desarrollo y perfeccionamiento del deporte del pádel en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para poder obtener la acreditación de Escuela de Tecnificación o Rendimiento en Pádel por parte de la FAP, es necesario a presentar la siguiente la documentación para su estudio y posterior aprobación, si procede

1. Presentar, debidamente cumplimentada, la solicitud dirigida a la Federación Andaluza de Pádel, con la acreditación de la representación, si procediese.
2. Certificado acreditativo de la titularidad de la instalación, e identificación de la entidad, o entidades responsables, de la gestión de la misma.
3. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Agencia Estatal de Administración Tributaria
4. El club debe tener licencia de federado en vigor en la Federación Andaluza de Pádel, así como estar al corriente de pago y no tener expediente disciplinario alguno abierto en el momento de la solicitud.
5. Mantener en todo momento las instalaciones deportivas en correctas condiciones de higiene, seguridad y normativa para poder realizar correctamente las tareas de entrenamiento y tecnificación, así como cumplir las obligaciones legales vigentes (laborales, prevención de riesgos laborales, mercantil, fiscales , etc.)

6. El máximo de alumnos por pista será de 3 deportistas.
7. El club debe presentar equipo para competir en los Campeonatos de Andalucía por Equipos en 2.020, tanto en categoría masculina como femenina.
8. Presentación de los contratos de trabajo y seguros sociales del equipo profesional técnico del club, que debe cumplir:
  - 8.1. Monitor o entrenador en pádel Nivel I o superior. En su caso, monitor nacional o entrenador nacional anterior al 26 de octubre de 2011 (moratoria de dos años para realizar Nivel I o superior mediante la FAP).
  - 8.2. Debe estar en posesión de la licencia federativa de técnico en vigor durante el transcurso de la acreditación.
  - 8.3. Firmar código de buenas prácticas en el desarrollo de sus tareas en el Circuito Andaluz de Menores.
  - 8.4. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
  - 8.5. Tener un comportamiento educativo/deportivo correcto en todo momento.
9. Presentación de los contratos de trabajo y seguros sociales del Preparador/a físico/a.
  - 9.1. Licenciados en actividad física del deporte, o tener una contrastada preparación y categoría que permita la correcta atención a deportistas de primer nivel (este requisito tendrá que ser valorado por el equipo técnico de la FAP).
  - 9.2. Firmar código de buenas prácticas en el desarrollo de sus tareas en el Circuito Andaluz de Menores.
  - 9.3. En caso de ser requerido, acudir a las concentraciones que organice la FAP.
  - 9.4. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
10. La Federación Andaluza de Pádel se reserva el derecho, de forma unilateral, de acreditar a las escuelas que correspondan y entienda suficientes para realizar las tareas de Escuela de Tecnificación, y, en su caso, también dejar sin efecto la acreditación para efectuar las tareas de escuela de tecnificación.
11. Una vez obtenido el certificado de escuela de tecnificación o rendimiento del pádel, la Federación Andaluza de Pádel podrá enviar a deportistas becados a dichas escuelas, bajo las condiciones que la FAP determine.